



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Tel.604 2328525 Ext.2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

13 de julio de 2023

Proceso:	EJECUTIVO LABORAL
Ejecutante	DAISY BIVIANA ARGUELLES PERDOMO
Ejecutados:	COLPENSIONES PORVENIR S.A. SKANDIA S.A.
Radicado:	05001310500220230013700
Asunto:	Reconoce personería, corre traslado excepciones

En el proceso Ejecutivo laboral promovido por DAISY BIVIANA ARGUELLES PERDOMO contra COLPENSIONES, PORVENIR S.A. y SKANDÍA S.A., teniendo en cuenta que las sociedades PORVENIR S.A. y SKANDÍA S.A. se notificaron del Mandamiento el 28 de junio de 2023 (ver anexo 57 del expediente digital) y COLPENSIONES el 4 de julio del presente año (anexo 59 E.D.) y propusieron excepciones dentro del término. SKANDIA S.A., junio 28/2023 (anexo 58 E.D.), COLPENSIONES, el 10 de julio de 2023 (anexo 62 E.D.) **se tiene por contestada la demanda**, de conformidad con el art.8 de la Ley 2113 de 2022. Igual para PORVENIR S.A., quien no presentó excepciones (anexo 61 E.D.).

Se reconoce personería para actuar en representación de las demandadas, a los abogados Luisa Fernanda Rengifo Medina, T.P. 383.547 para representar a SKANDIA S.A. (anexo 58 E.D.), María Alejandra Ramírez Olea, T.P.359.508 C.S. de la J. a PORVENIR S.A. (anexo 61 E.D.) y a las abogadas Claudia Liliana Vela, T.P. 123.147 del C.S. de la J., en calidad de representante legal de la sociedad CAL & NAF ABOGADOS S.A.S. y Sandra Milena Alzate Mejia, T.P. 227.505 del C.S. de la J., como apoderada sustituta de COLPENSIONES, en los términos de los poderes conferidos (anexo 62 E.D.).

Se corre traslado por el término de diez (10) días a la parte ejecutante, las excepciones formuladas por las demandadas, de conformidad con el art. 443 del C.G.P.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9480c4251f8b69eb61c2f8614bbe714c37ae3ea4c92a4e82c134677e222b6138**

Documento generado en 13/07/2023 03:35:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>